



Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL TEMÁTICA 2014

**“PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES PARA EL
SECTOR AGROALIMENTARIO Y FORESTAL”**

RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL PERÍODO EXTENSIÓN

Mayo 2014

Referente a requisitos específicos del Ejecutor

1-. ¿Puede postular un comunero de un predio adquirido por CONADI presentando el dominio vigente en donde conste éste como uno de los beneficiarios?

R: De acuerdo al punto 3.3.2 de las bases el postulante debe ser dueño exclusivo del predio o arrendatario del predio donde se va a desarrollar el proyecto, requisito que excluye la calidad de comunero sobre el respectivo inmueble. No obstante, la comunidad en su conjunto podrá postular a la presente convocatoria, en la medida que acredite el dominio de la propiedad.

2-. ¿La cuenta bancaria debe ser necesariamente una cuenta corriente? Teniendo presente que las personas usuarias de INDAP no necesariamente cuentan con este tipo de cuentas.

R: No necesariamente. En el numeral 3.3.2 de la Bases de postulación se establece que el Ejecutor deberá poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento del proyecto. No obstante, se recomienda que la cuenta bancaria que se destine al proyecto, permita realizar todas las operaciones de transferencia, depósitos y pagos necesarios para la ejecución del proyecto.

3-. Soy usuaria de INDAP, no cuento con energía eléctrica en mi sistema productivo, requiriendo de ésta para las instalaciones, funcionamiento de equipos, cercos eléctricos y otros. Cuento con un goce individual entregado por CONADI de 12 hectáreas. ¿Es posible postular?

R: Para postular a la presente convocatoria se requiere que el Ejecutor sea dueño exclusivo o arrendatario del predio donde se va a desarrollar el proyecto. Para los efectos de acreditar el dominio del predio, el Ejecutor deberá presentar conjuntamente con su postulación una copia de la inscripción de dominio con vigencia emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Por lo tanto, sugerimos que revise si los derechos que usted indica configuren el dominio exclusivo de su propiedad.

Referente a los gastos imputables al proyecto

1-. Dentro del cofinanciamiento de FIA, ¿se consideran como gastos imputables aquellos realizados por la compra de materiales y equipamiento?, (ejemplo: insumos eléctricos, biodigestores o colectores solares).

R: El cofinanciamiento de FIA sólo considera como gasto imputable al proyecto los gastos por servicios de terceros (Servicios del Proveedor). No obstante, cuando se detalle en el formulario de postulación en el numeral correspondiente a presupuesto, este contemplará todos los gastos referentes a insumos y equipos que el proveedor considere necesarios para la implementación del proyecto.

2-. Quisiera saber ¿cuáles son los ítems imputables a servicios de terceros y gastos generales, específicamente, si en servicios de terceros se incluyen los proyectos de ingeniería y hasta qué porcentaje total del proyecto y/o cofinanciamiento?

R: El cofinanciamiento de FIA sólo considera como gasto imputable al proyecto los gastos por servicios de terceros (Servicios del Proveedor). No obstante, cuando se detalle en el formulario de postulación en el numeral correspondiente a presupuesto, este contemplará todos los gastos referentes a insumos y equipos que el proveedor considere necesarios para la implementación del proyecto.

El ítem gastos generales, corresponde a los gastos por emisión de garantías imputables al aporte de contraparte.

El porcentaje máximo de aporte FIA estará sujeto a las ventas anuales en Unidades de Fomento

del Ejecutor, como se establece en la tabla del numeral 3.4.1.

Referente al aporte de contraparte

1-. ¿Con qué capital debe contar el Ejecutor al momento de comenzar a realizar el proyecto si es que es aprobado?

R: De acuerdo a las Bases de postulación, no se requiere que el postulante cuente o acredite un capital mínimo. Sin embargo, se requiere que el Ejecutor se comprometa con un aporte pecuniario, el cual debe quedar especificado en el formulario de postulación y en la carta de compromiso de aporte pecuniario.

Referente a las condiciones de cofinanciamiento

1-. ¿Qué capital hay disponible para este programa de ayuda?

R: El monto de la Convocatoria es de hasta \$930.000.000

Referente al formulario de postulación

1-. Para la postulación de proyectos que se realicen en menos de un mes, ¿de qué manera hay que completar los puntos que hablan de semestres 1, 2, etc.?

R: Las bases de postulación establecen como plazo máximo para la ejecución del proyecto 18 meses, por lo cual si un proyecto se ejecuta en un plazo menor, deberá completar en el formulario de postulación, hasta la unidad menor que se adecúe a su período de ejecución. El período de un semestre, contempla desde el día 1 hasta el día 180.

2-. ¿Se puede adjuntar al formulario de postulación otros documentos, por ejemplo: informes técnicos y financieros del proyecto?

R: Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos de postulación (Bases y Formulario), que en conjunto contienen la reglamentación para postular a esta convocatoria, ya que es en estos documentos donde se especifican todos los ítems necesarios considerados para la evaluación de la propuesta.

Referente a las zonas de catástrofe por sequía

1-. ¿Dónde puedo encontrar una lista de las Zonas de catástrofe por sequía actualizada?

R: De acuerdo a la información otorgada por la Comisión Nacional de Riego, las zonas de catástrofe por sequía vigentes a la fecha del lanzamiento de la presente Convocatoria corresponden a las comunas: La Ligua, Cabildo y Petorca en la región de Valparaíso; Ovalle, Río Hurtado, Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui, Andacollo, La Higuera, La Serena, Coquimbo, Paihuano, Vicuña, Salamanca, Illapel, Canela y Los Vilos en la región de Coquimbo. No obstante, se sugiere revisar el documento de Modificación a las Bases de postulación, publicado en nuestra página web la semana pasada, donde se amplió este concepto a todas aquellas zonas afectadas por sequía.

Referente a las condiciones de postulación

1-. En el anexo N° 2 Carta de presentación de la propuesta, ¿el postulante no es necesariamente el Ejecutor, si yo como Proveedor realizo el trámite, tengo que poner mi nombre?

R: Es el Ejecutor quien postula a la presente convocatoria, por lo cual, en el anexo N° 2 Carta de presentación de la propuesta, los datos correspondientes al postulante corresponden a los datos del Ejecutor.

Referente al sector agroalimentario

1-. ¿Estos fondos estarán también disponibles para empresas del área de alimentos, producción gastronómica o similar?

R: Esta convocatoria está orientada a empresas del sector agroalimentario y forestal dedicadas a la producción y/o procesamiento, si su empresa se ajusta a lo anterior, podría postular a la presente convocatoria.

Referente a proyectos que pueden postular

1-. ¿Es posible postular a la Convocatoria nacional temática 2014: “Proyectos de energías renovables no convencionales para el sector agroalimentario y forestal”, con un sistema de ERNC que On Grid (conectado a la Red), apelando a la Ley Net Metering?

R: Sí, se puede postular con un sistema conectado a red (on-grid). Los excedentes de generación del proyecto podrán ser inyectados a la red, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de cierre del concurso (plazo máximo para presentar proyectos), para efectos de evaluación de la propuesta, lo que no obsta que el proyecto pueda acogerse a la normativa vigente a la fecha de entrada de operación del mismo.